



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-15-2022.



"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DIVERSOS ACCESORIOS PARA DIFERENTES ÁREAS, SOLICITADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO,

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por la **C. Griseida Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal, el **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, Síndico Municipal de Manzanillo, Colima y el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte, la persona física la **C. Vannia Herrera Torres**, quien en adelante se le denominará "**EL VENDEDOR**", y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como "**Las Partes**", mismo que se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas que a continuación se expresan:

DECLARACIONES

1.- Declara "**EL MUNICIPIO**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griseida Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021

1.3.- El **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, corresponding to the parties mentioned in the text.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-15-2022.



"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DIVERSOS ACCESORIOS PARA DIFERENTES ÁREAS, SOLICITADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

certificada de la Sesión Pública número 73, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021.

1.4.- El Dr. **Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de **Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.5.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.7.- Que de acuerdo a la partida presupuestal número 02-07-02-01 "Ropa y equipo de seguridad", "**EL MUNICIPIO**", cuenta con suficiencia presupuestaria, suficientes y destinados para obligarse en los términos del presente instrumento.

1.8.- Que el presente contrato de compra venta de bienes a precio fijo, para la "ADQUISICION DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DIVERSOS ACCESORIOS PARA DIFERENTES ÁREAS SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA" se asignó al participante **VANNIA HERRERA TORRES**, a través del procedimiento de Invitación Restringida, de conformidad con los artículos 26, numeral 1, fracción II, 46, numeral 1, fracción III y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Declara "**EL VENDEDOR**" bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Que, es una persona física, de nacionalidad mexicana, con actividad de venta de equipo de cómputo acorde al objeto del presente contrato y registrada ante el **Servicio de Administración Tributaria**, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **HETV930908827**; con domicilio fiscal en Efrén Rebolledo número 132, colonia Obrera, en Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con código postal 06800.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-15-2022.



"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DIVERSOS ACCESORIOS PARA DIFERENTES ÁREAS, SOLICITADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

2.2. Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3. Que "**EL VENDEDOR**", para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: domicilio fiscal en Efrén Rebolledo número 132, colonia Obrera, en Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de México, con código postal 06800, correo electrónico: **monkey_bond88@gmail.com**, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**El Municipio**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.4. Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del contrato en cuestión.

2.5. Está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de compra venta a precio fijo de bienes.

3.2. En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de compra venta a precio fijo de bienes, "**LAS PARTES**" se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "**EL VENDEDOR**", se obliga con "**EL MUNICIPIO**" en este acto, a vender y entregar "**CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DIVERSOS ACCESORIOS PARA DIFERENTES ÁREAS SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**", conforme a las cantidades, características, especificaciones, y condiciones que se establecen en las propuestas económicas que se transcriben en este instrumento, los bienes que allí se enlistan, mismos que deberán ser nuevos, en buenas condiciones de uso y entregados en el lugar que "**EL MUNICIPIO**" le indique, conforme al procedimiento de Invitación Restringida OM-DA-15-2022.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-15-2022.



"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DIVERSOS ACCESORIOS PARA DIFERENTES ÁREAS, SOLICITADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO,

No.	Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Total
1	20	BALA IP 8 MEGAPIXELES 4K/LENTE 4MM/80 MTS IR EXIR/EXTERIOR IP67 WDR 120 db/POE/VIDEOCANALITICOS, FILTRO DE FALSAS ALARMAS ULTA BAJA ILUMINACION DS-2CD2T83G2-4I	\$3,428.01	\$68,560.20
2	10	TURRET IP 8 MEGAPIXELES 4K LENTE 2.8 MM/30 MTS IR EXIR EXTERIOR IP66, WDR 120/POE/VIDEOCANALITICOS/FILTRO DE FALSAS ALARMAS, MICROFONO INTEGRADO/ULTRA BAJA ILUMINACIÓN, DS-2CD2383G2-I	\$7,787.93	\$27,879.30
3	10	CAJA DE CONEXIONES PARA CAMARA DOMO EYEBALL HIKVISION USO EXTERIOR	\$168.10	\$1,681.00
4	2	DOMO IP PTZ 4 MEGAPIXELES/POE+/25X ZOOM/ 100 MTS IR/EXTERIOR IP66/WDR 120DB/DARKFIGHTER/ACUSENSE (EVITA FALSAS ALARMAS), DETECCIÓN FACIAL/ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO Y ALARMAS/HLC	\$8,573.28	\$17,146.56
5	20	CAJA DE CONEXIONES DE EXTERIOR PARA CAMARAS TIPO BALA	\$245.69	\$4,913.80
6	2	MONTAJE UNIVERSAL PARA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE POSTE 2 A5 COLOR GRIS GALVANIZADO.	\$357.75	\$715.50
			Subtotal	\$120,896.36
			I.V.A.	\$19,343.42
			Total	\$140,239.78

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae "EL VENDEDOR", se adjunta al presente las cotizaciones respectivas, mismas que expresan no variará en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" contratantes establecen como precio por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento, el importe de **\$140,239.78 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido, menos retenciones de impuestos que correspondan según su régimen fiscal, que será pagada en una sola exhibición, a contra entrega de los bienes y de entera conformidad del área requirente.

Los importes señalados en la cotización presentada por "EL VENDEDOR", son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "EL VENDEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: Ambos contratantes, se obligan en los siguientes términos:

a).- **CONDICIONES DEL PAGO, "LAS PARTES"**, convienen que, el pago se efectuará en moneda nacional, mediante transferencia bancaria, a la cuenta bancaria que previamente proporcione "EL VENDEDOR", 10 (diez) días naturales, posteriores a entrega de los bienes, previo envío de la factura al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, a través de los formatos PDF y XML.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-15-2022.**



"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DIVERSOS ACCESORIOS PARA DIFERENTES ÁREAS, SOLICITADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO,

**LOS DATOS FISCALES SON:
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.**

b). - TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "EL VENDEDOR", se compromete a entregar los bienes, en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, posteriores a la formalización del presente contrato, considerando que ésta será, a partir de la entrega física contrato firmado por todos los intervinientes a **"EL PROVEEDOR"**, en el Almacén número 1, ubicado en la calle Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200 de Manzanillo, Col., en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

"EL VENDEDOR" está obligado para efectos del presente instrumento, a asegurar que los bienes presenten las mejores condiciones en cuanto a calidad, es decir, que no presenten ningún desperfecto que impidan llevar a cabo al 100% su uso, por lo que en caso de que se incumplieran con las condiciones pactadas al momento de la entrega, **"EL VENDEDOR"** se obliga a sustituirlos en un plazo de 02 (dos) días hábiles, sin perjuicio ni responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - Por la naturaleza del presente contrato, para todos los efectos legales, éste se entenderá vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas.

QUINTA. - GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO. - **"EL VENDEDOR"** acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en moneda nacional, con la finalidad de garantizar el buen cumplimiento de la obligación contraída, en favor de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, que será una cantidad de **10 % del importe del contrato** adjudicado antes de I.V.A. Lo anterior, con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción I, y numeral 5 de la Ley Adjetiva.

"EL VENDEDOR", deberá presentar por escrito la garantía del material objeto del presente contrato.

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. **"LAS PARTES"** acuerdan que, por cada día de retraso en la entrega de los materiales respecto la forma pactada, por causas imputables a **"EL VENDEDOR"**, se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato. Realizando **"EL MUNICIPIO"**, las retenciones correspondientes a través de los pagos **"EL MUNICIPIO"** tenga pendientes de efectuar en favor de **"EL VENDEDOR"**.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualquier impuesto que se genere a su cargo con motivo del presente contrato. **"EL VENDEDOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVILACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-15-2022.



"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DIVERSOS ACCESORIOS PARA DIFERENTES ÁREAS, SOLICITADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO,

cantidad que por los servicios que "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

NOVENA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa como responsable de la recepción y reparto de los bienes al Lic. **Leonardo Jaramillo Reyes**, Director General de Sistemas Computacionales, o la persona que en su momento funja como tal, a quien corresponderá verificar su ejecución y el vigilar correcto el cumplimiento de las obligaciones contractuales de "EL VENDEDOR", y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

DÉCIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que sí "EL MUNICIPIO" considera que "EL VENDEDOR" ha incumplido en alguna de las obligaciones que se consignan en este documento, podrá decretar de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, y sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", la rescisión del contrato, bastando para ello que lo comunique por escrito a "EL VENDEDOR", pudiendo "EL MUNICIPIO" ejercitar las acciones legales correspondientes en contra de "EL VENDEDOR" por los daños y perjuicios ocasionados.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato, además de lo anterior señalado, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "EL VENDEDOR" no cumple con lo establecido en las cláusulas, convocatoria, bases de la licitación pública y anexos del presente contrato.
2. Si "EL VENDEDOR" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "EL VENDEDOR" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a "EL VENDEDOR" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-15-2022.



"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DIVERSOS ACCESORIOS PARA DIFERENTES ÁREAS, SOLICITADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO,

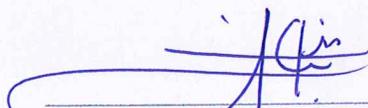
"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externalizan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato

Leído del presente contrato por Las Partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, a los 07 (siete) días de septiembre del 2022.



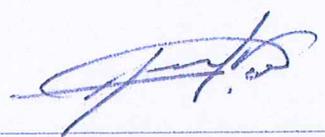
C. Griselda Martínez Martínez
Presidenta Municipal

Por el Municipio


Lic. Cristian E. Bolaños Rodríguez
Síndico Municipal


Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente
del Comité de Adquisiciones

Por El Vendedor


C. Vannia Herrera Torres



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-15-2022.



"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DIVERSOS ACCESORIOS PARA DIFERENTES ÁREAS, SOLICITADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO,

Testigos



Lic. Jesús Maximino Contreras Martínez
Director de Adquisiciones



Lic. Leonardo Jardimillo Reyes
Director General de
Sistemas Computacionales

LA PRESENTE HOJA, PERTENECE A LA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO OM-DA-15-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, COMO "COMPRADOR" Y VANNIA HERRERA TORRES, COMO EL "VENDEDOR" CELEBRADO EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

